

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Acción Daniela Ortiz Vivas
ACCIONANTE	Nancy Daniela Ortiz C.C. 1.023.920.126
ACCIONADO	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Nueva Eps.
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00068 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Derecho al Trabajo, Seguridad Social, y a la Salud
DECISIÓN	Admite
MEDIDA PROVISIONAL	No se accede

Por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10,13 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se ADMITE, la acción de tutela promovida por Nancy Daniela Ortiz, identificada C.C. No. 1.023.920.126, en contra de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y la Nueva Eps.

NOTIFÍQUESE, por el medio más expedito al representante legal de las accionadas para que en el término perentorio de DOS (2) DÍAS, se pronuncie con respecto a la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para tales efectos, se le remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiéndole a la accionada que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por la accionante

Con respecto a la solicitud de la **MEDIDA PROVISIONAL**, solicitada por la parte accionante por no considerarse necesaria para evitar un perjuicio irremediable, no se accede, pues la misma no se ajusta a lo previsto en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase

Harold Andrés David Loaiza
Juez

Firmado Por:

**HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
JUEZ
JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**89240f2ad875c5e83a17f9ca7651995893f5383147ea473b0a5ebbdd4
a4a1166**

Documento generado en 11/06/2021 05:39:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**